



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos competentes, inicie una amplia campaña de divulgación y concientización con el objeto de hacer conocer las diversas aplicaciones que el mosto concentrado de uva posibilita a nivel de la industria de la alimentación y del consumo familiar.-

Artículo 2o.- En el mismo sentido, considera necesario que el Consejo Provincial de Salud Pública realice los análisis correspondientes para determinar la viabilidad de la utilización del mosto concentrado de uva como endulzante en general en todos los programas de alimentación nutricional llevados a cabo en establecimientos educacionales, hospitalarios y correccionales de jurisdicción provincial.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 2/1991